

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-EAS-ME-12419/2024 por el cual la Escuela Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resln-EAS-SADM-96/2024 solicita la designación a la Profesora ANAHI VERÓNICA CARRASCO en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Agropecuario – Ciclo Básico, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Profesora ANAHI VERÓNICA CARRASCO fue designada para el período 2023/2024, mediante RES-DCEER-2693/2023.

Que el Concurso correspondiente a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 1899/2023, encontrándose el mismo en la DGRES.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por EXP-EAS-SADM-18/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ANAHI VERÓNICA CARRASCO**, DNI 36.866.440, como Docente Interina en el cargo (763) de Maestro de Enseñanza Práctica, Área Agropecuario–Ciclo Básico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso, la presente caducará automáticamente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los

beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente sera imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20204 / 2024

Hoja de firmas